



NOTIFICACIÓN POR EDICTO ART. 107 CDU

La suscrita funcionaria comisionada, por medio del presente edicto notifica al señor **ÁLVARO RAFAEL TAPIA CASTELLI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.546.376 en su condición de Director Territorial **Código 0042 Grado 19 de la Dirección Territorial Córdoba de la UAEGRTD y a su apoderada MARÍA TERESA TURIZO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.869.592 y T.P. No. 206763 del C.S.J., del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE PRUEBAS**, proferido el 22 de marzo de 2023, en el proceso ordinario No. 477/2018 cuya parte resolutive dispone:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER y en consecuencia **REVOCAR** la decisión en primera instancia de fecha del 14 de julio de 2021, relativa al testimonio de la señora Hazel Ileana Borja Morales, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NO CONCEDER y en consecuencia **CONFIRMAR** la decisión proferida en primera instancia mediante el Auto de fecha del 14 de julio de 2021 en lo que corresponde a la declaración de María Victoria Mejía Mercado, de conformidad con la parte considerativa de este Auto.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los sujetos procesales, a los correos electrónicos aportados y autorizados de conformidad con los artículos 101, 102 y 107 de la Ley 734 de 2002., la determinación adoptada con esta providencia de Segunda Instancia; advirtiéndoles que, contra la misma no procede recurso alguno.

Para tal efecto, se ordena comisionar a la Dirección Territorial de Córdoba quien deberá librar las respectivas comunicaciones indicando la decisión adoptada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

CUARTO: DEVUÉLVASE el Expediente N°477-2018 a la Secretaría General – Asuntos Disciplinarios, para que continúe con su respectivo trámite procesal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RANGEL GIOVANLYULE ZAPE
Director General

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente edicto se fija hoy 11 de abril de 2023 a las 8:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.


AURA PATRICIA ROBLES VELÁSQUEZ
Profesional Especializada

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente edicto permaneció fijado en lugar público y visible de esta Oficina hasta las 5:30 p.m., del 13 de abril de 2023.


AURA PATRICIA ROBLES VELÁSQUEZ
Profesional Especializada

Proyectó: Aura P. Robles V. – Profesional Especializado – Secretaría General.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central